



Secretaría-Contratación
Núm. Expte: 58/2017/CM

Contrato Menor

COMUNICACIÓN

ADJUDICACIÓN DE Contrato Menor de SUMINISTRO DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN DECORATIVO PARA NAVIDAD

Con fecha 14/11/2017, la Sra. Concejala Delegada de Contratación, por delegación de la Alcaldía-Presidencia de fecha 3 de Noviembre de 2017, ha dictado la siguiente resolución:

ACTO: 2017003541 FECHA: 14/11/2017	ÓRGANO: Secretaría-Contratación
	CARÁCTER: RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIÓN

Contrato Menor de SUMINISTRO DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN DECORATIVO PARA NAVIDAD

En fecha 07/11/2017, el Sr. Concejala Delegado de Obras, por delegación de la Alcaldía-Presidencia de fecha 3 de Noviembre de 2017, acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el **SUMINISTRO DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN DECORATIVO PARA NAVIDAD** cuyo precio ascendería a la cantidad de **5.785,12 € y 1.214,88 € de IVA.**

Visto que con fecha 08/11/2017, se emitió memoria de características técnicas por el Técnico Municipal D. Andrés Angora Campo.

Visto que con fecha 08/11/2017, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Resultando que en fecha 09/11/2017 se publica en la Página Web del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan la licitación de dicho suministro.

Este documento ha sido generado electrónicamente. Puede verificar su autenticidad mediante código seguro de verificación C.S.V.: 11342604436027436154 en <https://sede.alcazardesanjuan.es/portal/sede>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALCAZAR DE SAN JUAN



Secretaría-Contratación
Núm. Expte: 58/2017/CM

Resultando que procediéndose a la apertura de las ofertas presentadas ha resultado ser la más ventajosa económicamente ELECTROFILL OESTE DISTRIBUCION S.L. con una oferta de 6.921,31 € IVA incluido, con informe favorable del Técnico Municipal en fecha 14/11/2017.

Presentándose también las empresas siguientes con las ofertas correspondientes:

ILMEX 6.948,82 €

Esta Concejalía Delegada en el área de Contratación, otorgada por la Alcaldía Presidencia en fecha 03/11/2017, haciendo uso de las facultades que le vienen conferidas por la vigente legislación de Régimen Local, **RESUELVE:**

PRIMERO. Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución del SUMINISTRO DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN DECORATIVO PARA NAVIDAD por un importe de 6.921,31 euros IVA incluido con cargo a la aplicación presupuestaria 1532/61902 del vigente Presupuesto, con informe favorable de intervención.

SEGUNDO. Adjudicar el Suministro relativo a SUMINISTRO DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN DECORATIVO PARA NAVIDAD mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista **ELECTROFILL OESTE DISTRIBUCION S.L.**, con C.I.F. **B-06350748 por un importe de 6.921,31 € IVA incluido** al ser la oferta más ventajosa económicamente.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario y licitadores en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución. Comuníquese al Sr. Concejal Delegado de Obras, al Técnico Municipal y a la Intervención de Fondos.

RECURSOS PROCEDENTES:

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Tenencia de Alcaldía de Régimen Interior del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto

Este documento ha sido generado electrónicamente. Puede verificar su autenticidad mediante código seguro de verificación C.S.V.: 11342604436027436154en <https://sede.alcazardesanjuan.es/portal/sede>



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALCAZAR DE SAN JUAN**



**Secretaría-Contratación
Núm. Expte: 58/2017/CM**

expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Alcázar de San Juan, a 14 de noviembre de 2017

**SR. INTERVENTOR MUNICIPAL
SR. CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS
SR. TÉCNICO MUNICIPAL
PERFIL DEL CONTRATANTE**

Este documento ha sido generado electrónicamente. Puede verificar su autenticidad mediante código seguro de verificación C.S.V.: 11342604436027436154en <https://sede.alcazardesanjuan.es/portal/sede>